

D.1).-Organización:

La disposición final primera del R.D. 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura establece que «el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, que pasará a denominarse Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, se adscribe al Ministerio de Cultura a través de la Subsecretaría, cuyo titular ostentará su presidencia. Dicho organismo ejercerá las funciones que tiene atribuidas por el Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, circunscritas a las competencias del Ministerio de Cultura».

A) Actividad de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura:

El presupuesto del organismo para 2004, no ha sido alterado como consecuencia del cambio de adscripción. Por ello la Gerencia ha tenido como objetivo en este ejercicio, la ejecución de infraestructuras y equipamientos culturales, educativos y administrativos competencia del anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como el seguimiento y la optimización de los derechos sobre el patrimonio inmobiliario afectado a dicho Departamento.

Este objetivo lo ha desarrollado, entre otras, mediante las siguientes funciones:

Gestión y contratación de las obras precisas para la creación y adecuación de infraestructuras educativas y culturales.

Gestión de la contratación de equipamiento docente y cultural destinado a los centros, así como su distribución a los mismos.

Gestión y formalización de convenios con entidades públicas y privadas para la realización y puesta en funcionamiento de infraestructuras docentes y culturales, con asunción de las obligaciones que se deriven de estos Convenios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras.

Vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras educativas y culturales, cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto del Organismo o del Departamento.

Elaboración de informes técnicos sobre el estado de los inmuebles dependientes del Departamento y sobre el cumplimiento de la normativa vigente en centros docentes privados. Elaboración de orientaciones sobre edificaciones para centros educativos y culturales, sus instalaciones, materiales y métodos constructivos.

B) Estructura organizativa básica de la Gerencia.

Presidencia: El Presidente del Organismo es el Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Subdirecciones: La Gerencia se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel de Subdirección:

La Secretaría Técnica de Infraestructuras, encargada del desarrollo y seguimiento de la programación de las inversiones educativas y culturales; de la supervisión de los proyectos de obra; de la elaboración de informes y estudios técnicos sobre el estado de las edificaciones existentes dependientes del Departamento. El Secretario Técnico de Infraestructuras suplirá al Presidente de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Subdirección General Económico-Administrativa, encargada de la gestión y formalización de convenios con entidades públicas y privadas, en materias objeto de la competencia de la Gerencia, así como de la asunción de las obligaciones económicas o de cualquier otra índole que se deriven de los suscritos y así se establezca en los mismos; de la administración de los recursos humanos, régimen interior, habilitación de personal, intendencia, registro e información, archivo general, ejecución de la contabilidad general del Organismo, confección de su presupuesto y sus modificaciones y liquidación, pagaduría y caja; y de la creación, gestión y actualización permanente de un sistema de información integrado del Organismo que contendrá los datos relativos a la tramitación de los expedientes.

La Subdirección General de Obras, encargada del desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras; y de la vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras, cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto del Organismo o del Departamento, así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el pago de las aportaciones económicas concedidas.

La Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, encargada de la tramitación de los procedimientos administrativos de ejecución de infraestructuras, en especial los relativos a la gestión de la contratación de obras precisas para la creación o adecuación de infraestructuras y la contratación de los equipamientos, así como del inventario, la conservación y control de las existencias almacenadas; y de la gestión patrimonial de los inmuebles que por cualquier título utilice el Departamento, salvo cuando esté atribuida directamente a otra Dirección General u Organismo autónomo del mismo.

Otras unidades administrativas:

De la Secretaría Técnica de Infraestructuras dependen las siguientes unidades:

Área de Programación y seguimiento de las inversiones.
Área de Supervisión de proyectos.

De la Subdirección General Económico-Administrativa dependen directamente las siguientes unidades:

Servicio de Contabilidad.
Servicio de Presupuestos.
Servicio de Relaciones Externas.
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Servicio de Sistemas Informáticos.

De la Subdirección General Económico-Administrativa depende, asimismo, una Subdirección General adjunta.

De la Subdirección General de Obras dependen 3 áreas Técnicas.
De la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial dependen las siguientes unidades:

Área de Contratación.
Área de Ejecución.
Área de Gestión Patrimonial.
Área de Suministros

C) Organización contable de la Gerencia.

Como ya se ha indicado, el Servicio de Contabilidad depende orgánica y funcionalmente de la Subdirección General Económico-Administrativa del Organismo, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre, por el que se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado.

El Servicio de Contabilidad desempeña todas las funciones de gestión contable del Organismo, desarrollando la contabilidad general presupuestaria y analítica del mismo.

Durante este ejercicio parte de la inversión de la Gerencia se ha realizado mediante gestión descentrada, ya que la facultad de contratar, que corresponde al Presidente de la Gerencia, se ha desconcentrado en los Directores Provinciales del Departamento en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para obras de cuantía inferior a 601.012,10 euros, así como para los suministros y asistencias técnicas para la ejecución y puesta en funcionamiento de dichas obras. No obstante, su seguimiento contable lo ha efectuado el Servicio de Contabilidad.

D) Denominación de los principales cargos de la Gerencia:

Presidente: (Responsable político y de gestión del Organismo): Ilmo. Sr. D. Antonio Hidalgo López.
Secretario Técnico de Infraestructuras: D. César V. López López.
Subdirectora general económico-Administrativa: D.^a Blanca Monge Solano.
Subdirector general de Obras: D. Bienvenido Martínez Fernández.
Subdirectora general de Contratación y Gestión Patrimonial: D.^a Carmen Heredero Virseda.

Efectivos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura:

Grupo A: 20.
Grupo B: 34.
Grupo C: 34.
Grupo D: 54.
Grupo E: 01.
Total funcionarios: 143.
Laborales: 21.
Total: 164

15806 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se da publicidad al resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música correspondientes al ejercicio 2004.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.-El Director General, José Antonio Campos Borrego.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA

I. BALANCE
EJERCICIO 2004

(Euros)							
Nº Cuentas	ACTIVO	2004	2003	Nº Cuentas	PASIVO	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	77.641.039,49	73.947.155,13		A) FONDOS PROPIOS	94.239.463,07	90.329.606,68
20	I. Inversiones destinadas al uso general	132.713,13	132.713,13		I. Patrimonio	231.672.626,87	231.672.626,87
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	245.620,48	101.759,44	100	Patrimonio propio	208.486.972,02	208.486.972,02
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	77.074.954,61	73.558.405,20	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	23.529.568,29	23.529.568,29
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-343.913,44	-343.913,44
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	187.751,27	154.277,36	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-141.343.020,19	-146.179.465,38
	C) ACTIVO CIRCULANTE	28.779.703,93	37.979.777,73	129	IV. Resultados del ejercicio	3.909.856,39	4.836.445,19
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.926.395,02	2.206.381,23		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	26.959,03	17.134,95	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	26.826.349,88	35.756.261,55	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	239	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	106.420.743,42	111.926.932,86	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.181.280,35	21.597.326,18
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	10.797.316,12	20.269.319,98
					IV. Ajustes por periodificación	1.383.964,23	1.328.006,20
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	106.420.743,42	111.926.932,86

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2004

(Euros)							
Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	136.945.382,40	139.465.342,52		B) INGRESOS	140.855.238,79	144.301.787,71
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	8.098.798,91	8.995.369,01
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	80.814.029,92	77.433.725,85		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.363.729,96	1.289.931,48
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	52.943.483,11	51.203.877,73	740, 744	- Ingresos tributarios	1.363.729,96	1.289.931,48
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.315.857,13	1.854.189,71	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incoobrables	293.462,89	308.423,59		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	604.157,97	2.431.126,78
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	25.258.170,34	24.062.920,54	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	187.931,55	30.546,48
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	3.056,45	4.314,28	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	416.226,42	2.400.580,30
	4. Transferencias y subvenciones	55.909.826,82	61.923.831,64		5. Transferencias y subvenciones	130.772.598,40	131.575.534,51
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	45.320.233,54	45.032.377,78	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	112.507.408,40	106.285.264,51
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	10.589.593,28	16.891.453,86	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	18.265.190,00	25.290.270,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	221.525,66	107.785,03	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	15.953,55	9.825,93
	AHORRO	3.909.856,39	4.836.445,19		DESAHORRO	-	-

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004**

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
134B COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR	1.553.700,00	-	1.553.700,00	1.183.314,57	370.385,43	-
456A MÚSICA	85.020.740,00	5.564.528,56	90.585.268,56	87.162.596,75	3.178.447,75	244.224,00
456B TEATRO	33.410.800,00	251.675,00	33.662.475,00	30.823.605,23	2.518.092,74	320.777,03
TOTAL	119.985.240,00	5.816.203,56	125.801.443,56	119.169.516,55	6.066.925,92	565.001,09

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	43.948.170,00	5.294.528,56	49.242.698,56	46.927.979,99	2.314.718,57	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.836.720,00	614.475,00	12.451.195,00	9.710.849,89	2.380.644,88	359.700,23
3. GASTOS FINANCIEROS	18.030,00	-	18.030,00	3.056,45	14.973,55	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.593.020,00	-92.800,00	45.500.220,00	45.320.233,54	179.986,46	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.395.940,00	5.816.203,56	107.212.143,56	101.962.119,87	4.890.323,46	359.700,23
6. INVERSIONES REALES	7.062.050,00	-	7.062.050,00	6.168.358,01	688.391,13	205.300,86
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.203.140,00	-	11.203.140,00	10.722.915,00	480.225,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.265.190,00	-	18.265.190,00	16.891.273,01	1.168.616,13	205.300,86
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.661.130,00	5.816.203,56	125.477.333,56	118.853.392,88	6.058.939,59	565.001,09
8. ACTIVOS FINANCIEROS	324.110,00	-	324.110,00	316.123,67	7.986,33	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	324.110,00	-	324.110,00	316.123,67	7.986,33	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	119.985.240,00	5.816.203,56	125.801.443,56	119.169.516,55	6.066.925,92	565.001,09

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.848.625,09	45,00	1.848.580,09	1.619.020,87		229.559,22
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.605.637,82	98.229,42	112.507.408,40	112.507.408,40		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	57.493,97		57.493,97	57.493,97		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	114.511.756,88	98.274,42	114.413.482,46	114.183.923,24		229.559,22
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.265.190,00		18.265.190,00	18.265.190,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.265.190,00		18.265.190,00	18.265.190,00		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.776.946,88	98.274,42	132.678.672,46	132.449.113,24		229.559,22
8. ACTIVOS FINANCIEROS	272.825,68		272.825,68	272.825,68		
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	272.825,68		272.825,68	272.825,68		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	133.049.772,56	98.274,42	132.951.498,14	132.721.938,92		229.559,22

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:	10.505.510,00	8.183.298,12
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios	10.505.510,00	8.183.298,12
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
-GASTOS COMERCIALES NETOS	23.105.510,00	21.566.800,34	-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		77.787,60
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	12.600.000,00	13.305.714,62
TOTAL	23.105.510,00	21.566.800,34	TOTAL	23.105.510,00	21.566.800,34

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Cuentas anuales

Ejercicio 2004

IV. MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

IV/1 Funciones y Normativa básica:

La Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, creó el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) como Organismo autónomo de carácter comercial, adscrito al Ministerio de Cultura, cuya estructura orgánica básica se regulaba por el Real Decreto 565/85, de 24 de abril, en virtud del cual asumía las funciones de los siguientes Organismos autónomos suprimidos:

Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.
Teatros Nacionales y Festivales de España
Orquesta y Coro Nacionales de España

Posteriormente, aunque los fines y funciones del INAEM no han variado sustancialmente, durante los años 1996 a 2004 la normativa aplicable ha experimentado variaciones:

1) El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Educación y Cultura y le atribuye las competencias hasta entonces correspondientes a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura.

2) Los Reales Decretos 839/1996, de 10 de mayo y 1887/1996, de 2 de agosto, determinan la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura al que se adscribe el INAEM, a través de la Secretaría de Estado de Cultura.

3) El Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, establece la estructura básica y funciones del INAEM, introduciendo como novedades más destacadas las que siguen:

Se suprimen: la Gerencia, con rango de Dirección General, que se sustituye por la Secretaría General, con nivel de Subdirección; y la Oficina de Coordinación Artística, con rango de Subdirección.

Se introducen, entre las funciones del Instituto, las adecuadas para su actuación en aquellas entidades públicas o privadas con fines similares, en las que participen éste o el Ministerio de Educación y Cultura.

4) Por Resolución de 12 de marzo de 1997 de la Dirección General del INAEM, se adscriben provisionalmente las unidades de producción y centros de documentación del Organismo a la Secretaría General y a las Subdirecciones de Música y Danza y de Teatro.

5) El R.D. 1292/1998, de 23 de julio, modifica el art. 6.1 del R.D. 2491/1996 de 5 de diciembre y determina que ya no es preciso que el Director General del Organismo ostente la condición de funcionario.

6) El artículo 60 Uno de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye al INAEM entre los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos que tienen la condición de Organismos autónomos de los previstos en el artículo 43, 1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, si bien, el punto tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de enero de 1999 (publicado por Resolución del 25 en el BOE de 4 de febrero) establece que los organismos que con anterioridad a su adaptación a la Ley 6/1997 (LOFAGE), tuvieran la condición de O.A. de carácter comercial, estarán sometidos como único sistema de control a control financiero permanente.

Por lo tanto, de acuerdo con el punto Dos del indicado artículo 60, y a partir de su entrada en vigor, el INAEM se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, por su normativa de creación en lo que no se oponga a la misma, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de aplicación a los Organismos Autónomos de la Administración del Estado. Asimismo, le es aplicable la normativa reguladora de aquellas unidades de producción cuya competencia y funciones ha asumido

7) El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de Departamentos Ministeriales crea el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que asume las competencias del de Educación y Cultura con excepción de las transferidas al de Ciencia y Tecnología.

8) Por Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 12 de septiembre de 2000 (BOE del 26) se delegan competencias en el Secretario General y otros cargos del Organismo.

9) El Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, suprime el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Estado de Cultura y crea el Ministerio de Cultura, que asume determinadas competencias hasta entonces atribuidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la Secretaría de Estado mencionada.

10) El Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, dispone que los organismos públicos quedarán adscritos a los departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en el mismo y en los términos que se determinen en los reales decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica. Asimismo señala que continuarán en vigor las adscripciones y dependencias de los organismos públicos, con las modificaciones que se deriven del propio real decreto.

11) El Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, adscribe el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al Ministerio de Cultura, a través de la Subsecretaría.

12) Cabe señalar que, tras la publicación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE del 27), conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria primera, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley, debe procederse a la adaptación de la normativa reguladora de los organismos autónomos a los que hemos hecho referencia en el anterior punto 6. Asimismo, en dicha disposición se prevé que, en tanto no se proceda a la adaptación, estos organismos se ajustarán en su régimen presupuestario a lo previsto para los organismos autónomos en la ley, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de las operaciones de carácter comercial, industrial, financiero y análogo reguladas en el capítulo II del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Establece también que éstos, en su régimen económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero, se rigen por lo dispuesto en los artículos 60, apartado cinco, y 61, uno, de la anteriormente citada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Por último, la disposición final de la ley fija su entrada en vigor, con determinadas excepciones, el día 1 de enero de 2005.

El INAEM tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 2491/96, de 5 de diciembre, son los siguientes:

La promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones.

La proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior.

La comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del Organismo, de acuerdo con ellas.

Para el cumplimiento de sus fines, el artículo 3 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre le atribuye las siguientes funciones:

La realización de acciones de fomento y difusión, en particular mediante premios, ayudas y subvenciones.

La programación y gestión de las unidades de producción, musicales, líricas, coreográficas y teatrales del Organismo autónomo, así como las funciones adecuadas para su actuación en aquellas entidades públicas o privadas con fines similares en que participe el Instituto o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente de Cultura).

El inventario, catalogación y difusión del patrimonio musical y dramático.

Cuanto otras funciones resulten precisas para la consecución de los fines que se le encomiendan.

Los bienes y medios económicos del INAEM son los siguientes:

Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y rentas del mismo.

Las transferencias y subvenciones que anualmente se le consignen en los Presupuestos Generales del Estado.

Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades de gestión y explotación.

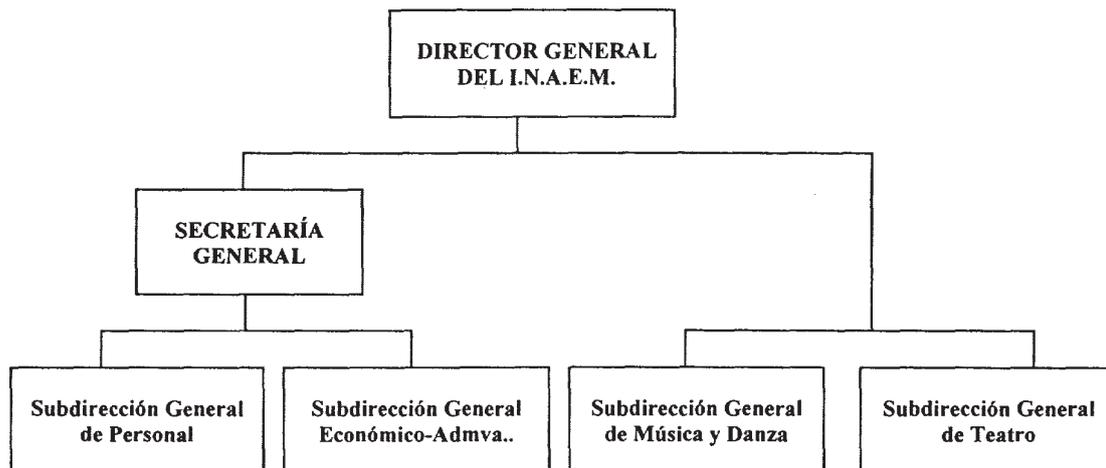
Las subvenciones, aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que se concedan a favor del Organismo.

Cualquier otro recurso que le sea legalmente atribuido.

IV/2 Estructura Organizativa Básica y Organización Contable

IV/2.1 Estructura Organizativa Básica.

El INAEM cuenta con la estructura básica establecida en el Real Decreto 2491/96, de 5 de diciembre, siendo su organigrama el siguiente:



La adscripción de las unidades de producción, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 1997 de la Dirección General del INAEM, es la siguiente:

1. Adscrita a la Secretaría General del Instituto:

El Castillo Palacio de Magalia.

2. Adscritas a la Subdirección General de Música y Danza:

La Orquesta y Coro Nacionales de España.
 El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea.
 La Joven Orquesta Nacional de España.
 El Auditorio Nacional de Música.
 El Ballet Nacional de España.
 La Compañía Nacional de Danza.
 El Teatro de la Zarzuela.
 El Centro de Documentación Musical y de Danza.

3. Adscritas a la Subdirección General de Teatro:

El Centro Dramático Nacional.
 La Compañía Nacional de Teatro Clásico.
 El Centro de Tecnología del Espectáculo.
 El Centro de Documentación Teatral.

IV/2.2 Organización Contable.

El INAEM cuenta con una organización contable centralizada.

La Unidad de Contabilidad, creada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2145/85, de 23 de octubre, por el que se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado, con nivel orgánico de Servicio, está integrada en la Subdirección General Económico-Administrativa.

Cuenta el Instituto, asimismo, con una Caja Pagadora Central, ubicada en los servicios centrales, que sirve a éstos, así como a la Compañía Nacional de Danza, a los centros de documentación y a aquellas unidades que no tienen caja pagadora, y con otras 9 cajas pagadoras en otras tantas unidades de producción, a saber:

Teatro de la Zarzuela.

Ballet Nacional de España (Desde el 7-5-99 hasta el 24-1-2000, se hizo cargo la central con carácter provisional).

Orquesta y Coro Nacionales de España.

Auditorio Nacional de Música.

Centro para la Difusión de la Música Contemporánea (Desde 9-2-2000 se ha hecho cargo la central, hasta que se resuelvan los problemas de personal de la unidad).

Joven Orquesta Nacional de España.

Centro Dramático Nacional.

Compañía Nacional de Teatro Clásico.

Castillo-Palacio de Magalia.

IV/3 Actividades del INAEM.

La política del INAEM se estructura en cinco líneas de acción, que son las siguientes:

1. La producción de espectáculos teatrales, musicales y de danza. Ello se hace a través de las propias unidades de producción del INAEM.

Los espectáculos se representan en los locales que el Organismo posee en Madrid o en giras por España y el extranjero cobrando el correspondiente caché o compartiendo costes con otro promotor, normalmente otra institución pública.

2. La presencia de la música, teatro y danza españoles en el exterior, bien sea de los espectáculos propios del INAEM o de empresarios privados a los que se apoya. Este apoyo, se da fundamentalmente en el caso de Latinoamérica, cuya situación económica no permite, en general, pagar al promotor o importador del espectáculo todos los costes originados.

3. El apoyo a las actividades musicales, teatrales y de danza de empresas privadas, instituciones públicas y artistas individuales, a través de subvenciones corrientes, o bien organizando directamente actividades en términos económicos deficitarios.

4. El alquiler de salas, especialmente del Auditorio Nacional, a otros organizadores de espectáculos, públicos o privados.

5. La ayuda a otras instituciones públicas para la construcción, reparación y equipamiento de locales.

Dichas acciones se realizan a través de una serie de unidades:

1. La Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE), con sede en el Auditorio Nacional de Música, que está formada por un conjunto estable de músicos (funcionarios en su mayoría, aunque se está tramitando la laboralización del colectivo), por cantantes (laborales fijos) y por personal laboral con contrato temporal, además de un equipo de dirección y producción reducido (funcionarios y laborales) que se encarga de la gestión artística y funcional. Organiza una temporada de conciertos, y realiza giras y conciertos extraordinarios, para los cuales incurre en costes de contratación artística, derechos de autor, edición de programas, publicidad, etc.

2. El Teatro Lírico Nacional la Zarzuela (TLNZ) o Teatro de la Zarzuela, que organiza una temporada de zarzuela y otra de danza y realiza conciertos, recitales, funciones de ópera y giras artísticas. Cuenta con un número reducido de funcionarios así como con una plantilla fija de personal laboral técnico del Teatro, del Coro, así como de personal de servicios (acomodadores, porteros, etc.) del Teatro, mucho más numerosa. Desde la inauguración del Teatro Real, en octubre de 1997, ha potenciado sus espectáculos de Zarzuela y ópera contemporánea y española.

3. La Compañía Nacional de Danza (CND), formada por una plantilla laboral de bailarines, se dedica a la danza contemporánea. Ocupa las Naves de Establos, en el antiguo Matadero Municipal de Madrid, junto con el Ballet Nacional de España. Incurre en costes de contratación de artistas (bailarines) así como los asociados a la producción de coreografías (composición, vestuarios, decorados, etc.), más los desplazamientos (viajes, alojamientos, dietas y transportes de material).

4. El Ballet Nacional de España (BNE), de características similares al anterior, sólo que referido a la danza española, hasta mayo de 1996 ocupaba una sede provisional, que abandonó con la rehabilitación y acondicionamiento de naves cedidas por el Ayuntamiento de Madrid en el antiguo Matadero Municipal de Legazpi, que comparte hoy con la Compañía Nacional de Danza y un Centro Cultural del citado Ayuntamiento.

5. La Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), con sede en el Auditorio Nacional de Música, que enseña a jóvenes músicos a tocar en conjunto. Organiza una serie de encuentros anuales en los que los jóvenes músicos reciben formación práctica, además de ofrecer, al final, varios conciertos.

6. El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea (CDMC), que se ocupa de esta parcela de la música a través de su laboratorio de música electrónica y por ordenador, del encargo de composiciones y mediante la organización de conciertos, del Festival Internacional de Música Contemporánea de Alicante y de la Academia de Música Contemporánea. Su sede está en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

7. El Centro de Documentación Musical y de Danza (CDM) que reúne y difunde fondos documentales relativos a la música y la danza

8. El Auditorio Nacional de Música (ANM), donde tienen su sede la Orquesta y Coro Nacionales de España y la JONDE y realizan actividades ambas y el CDMC, es centro de celebración de conciertos de música sinfónica y de cámara, también de organizadores externos. Soporta los costes de funcionamiento del edificio (energía, acomodadores, etc.) y los derivados de ceder sus salas a todo tipo de entidades públicas y privadas para organizar sus conciertos.

9. La Subdirección General de Música y Danza que coordina a los anteriores centros, propone y ejecuta la política musical y coreográfica del Organismo, además de encargarse de aspectos muy concretos de dicha política: los Premios Nacionales de Música y Danza, la participación en diversos órganos directivos de distintas entidades, entre las que se cuentan el Festival de Granada, la Fundación del Teatro Lírico y el Consorcio del Teatro de la Maestranza, y la ejecución de la política de subvenciones tanto corrientes como de capital.

10. El Castillo-Palacio de Magalia, en la provincia de Ávila, es un inmueble de interés histórico-artístico dedicado a la celebración de cursos, seminarios y reuniones de trabajo de varios días de duración, por instituciones públicas y, ocasionalmente, empresas. Se adscribió al INAEM procedente del extinguido Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales, por ser entonces el único Organismo de carácter comercial del Ministerio de Cultura. Actualmente depende de la Secretaría General del Instituto.

11. El Centro Dramático Nacional (CDN), que tiene su sede en el Teatro María Guerrero de Madrid, propiedad del INAEM, cuyas obras de restauración han finalizado en el año 2003. De él depende también el Teatro Olimpia, actualmente en obras de remodelación por parte del Ayuntamiento, antigua sede del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, que se suprimió por OM de 20 de septiembre de 1995. El CDN produce teatro del repertorio mundial, tanto en sus sedes como en gira. El personal fijo (en su mayoría laboral) está constituido por los técnicos del teatro y el personal de servicios. Incurre en gastos de contratación de actores, compañías, escenografías, publicidad, además del mantenimiento de los centros y naves de almacenamiento.

12. La Compañía Nacional de Teatro Clásico (CNTC), que se dedica al teatro clásico español y extranjero. Su sede es el Teatro de la Comedia de Madrid, que se ha cerrado en 2002 para realizar obras de consolidación, seguridad y restauración. Por ello, para mantener la actividad de la Compañía, ha habido que alquilar otro teatro, el Pavón. Sus espectáculos se representan tanto en el teatro citado como en gira. Los costes en que incurre son similares a los del CDN.

13. El Centro de Documentación Teatral (CDT), de características similares al ya citado Centro de Documentación Musical y de Danza.

14. El Museo Nacional del Teatro, en Almagro (Ciudad Real), custodia, estudia, documenta y muestra al público fondos teatrales de valor histórico artístico y organiza exposiciones y conferencias. Durante el año 2003 han finalizado las obras de su nueva sede y en el año 2004 se ha completado la implantación del proyecto museográfico y se ha inaugurado el Museo. Cuenta también con locales cedidos por el Ayuntamiento de Almagro para realizar exposiciones y guardar parte de sus fondos.

15. El Centro de Tecnología del Espectáculo es un centro de formación en técnicas escénicas y de gestión, subvencionado en parte por el INEM como centro colaborador del Plan F.I.P. Organiza también cursos de formación del personal del Organismo. Ha asumido el antiguo servicio de «Asistencia Técnica»

16. La Subdirección General de Teatro, que coordina a los centros que se han numerado como 11 a 15, propone y ejecuta la política teatral del Organismo y lo representa en las estructuras de dirección de varios importantes festivales como los de Cádiz, Alicante, Almagro y Mérida. Es el órgano responsable de las subvenciones en materia teatral.

17. El «Edificio de Torregalindo», cedido por el Ministerio al Organismo y actual sede de los Centros de Documentación Musical y de Danza, Teatral y de Tecnología del Espectáculo. Se han realizado en él obras para adaptarlo a sus usuarios e incurre en gastos básicamente de mantenimiento, limpieza, seguridad y energía eléctrica.

18. Los «Servicios Generales», como centro de coste soportan los del Director General y la Secretaría General, con sus respectivos grupos de apoyo, y los de las Subdirecciones de Personal y Económico-Administrativa. También se incluyen aquí algunos gastos comunes a todo el Organismo o de difícil asignación a una unidad concreta, como son el seguro de responsabilidad civil o el programa informático de taquillas.

IV.4 Responsables políticos y de gestión.

La responsabilidad política es atribuible al Director General del Organismo así como a la Presidenta del mismo, la Ministra.

En el terreno de la gestión pueden distinguirse dos grandes áreas, la artística y la económico-administrativa y de personal, pudiéndose identificar a los responsables de ambas en lo que afecta a los Servicios Centrales. En las unidades de producción, la decisión no es tan clara.

a) Servicios Centrales:

La gestión económico-administrativa y de personal se encuentra centralizada.

Los principales responsables de esta área, además del Director General y el Secretario General, son los dos Subdirectores Generales correspondientes.

Los responsables de la gestión artística en los Servicios Centrales, son los Subdirectores Generales de Teatro y de Música y Danza bajo la común autoridad del Director General del Instituto. Su actividad se centra en dos líneas:

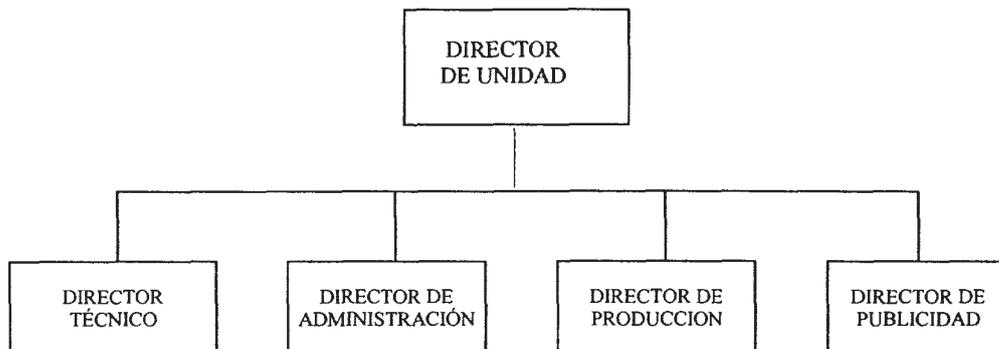
La coordinación de la actividad de las distintas unidades de producción teniendo en cuenta la autonomía artística de las mismas y la intervención del Director General en los temas de importancia a iniciativa propia o de las unidades.

La subvencionadora, que gestionan en casi todos sus aspectos.

b) Unidades de Producción:

Los responsables últimos de la gestión dentro de las unidades de producción son los directores de las mismas.

Si queremos identificar otros responsables dentro de las unidades, por las distintas áreas en las que se organizan, resulta muy difícil dar un esquema común a todos por su gran variedad. Sin embargo, si tenemos en cuenta las funciones que se consideran necesarias, en aquellos centros que realizan una actividad de producción artística, la estructura tipo, podría ser la siguiente:



Director de la Unidad. Es el responsable de dirigir la unidad. En algunos centros, está apoyado por un director adjunto.

Director Técnico. Le corresponde la dirección de todo el personal técnico.

Director de Administración o Gerente. Encauza la relación con los servicios centrales del I.NAEM, en orden a la gestión de personal y de ingresos y gastos, dentro del presupuesto asignado a cada unidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Director de Producción. Tiene a su cargo la organización y contratación de todos los servicios necesarios para llevar a cabo la producción artística. A su vez, le corresponde el seguimiento y control de los gastos de la producción.

Director de Publicidad. Su denominación varía en cada unidad, Director de Promoción, Relaciones Públicas, de Prensa, Publicaciones, etc.

Se enumeran a continuación los principales responsables del Instituto durante el año 2004.

Ministra-Presidenta del Instituto:

Doña Pilar del Castillo Vera (desde 2-4-00 a 17-4-04).

Doña Carmen Calvo Poyato (desde 17-4-04).

Secretario de Estado de Cultura: Don Luis Alberto de Cuenca y Prado (desde 5-5-00 a 19-4-04).

Subsecretario de Cultura: Don Antonio Hidalgo López (desde 19-4-04).

Director General del Instituto:

Don Andrés Amorós Guardiola (desde 19-5-00 hasta 7-5-04).

Don José Antonio Campos Borrego (desde 7-5-04).

Secretario General del Instituto:

Doña Mercedes Elvira del Palacio Tascón (desde 1-10-02 hasta 23-4-04).

Don Luis Javier Rueda Vázquez (desde 31-5-04).

Subdirectora General de Música y Danza: Doña Elena Martín-Asín López (desde 25-2-01).

Subdirectora General de Teatro:

Doña Cristina Santolaria Solano (desde 1-7-00 hasta 30-4-04).

Don Fernando Cerón Sánchez-Puelles (desde 31-5-04).

Subdirector General de Personal:

Don Gabriel Veiga Nicole (desde 1-2-00 hasta 2-9-04).

Doña Teresa Díez García (desde 3-9-04).

Subdirectora General Económico-Administrativa: Doña María del Rosario de Madaria Ruvira (desde 31-1-90).

Jefe del Servicio de Contabilidad: Don Ricardo Camuñas Naval (desde 27-2-99).

Director Técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España: Don Félix Palomero González (desde 3-10-00).

Director de la Joven Orquesta Nacional de España: Don José Luis Turina de Santos (desde 1-2-01).

Director del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea: Don Jorge Fernández Guerra (Desde 1-2-01).

Director/a del Ballet Nacional de España:

Doña Elvira Andrés Huerta (desde 12-3-01 hasta 9-6-04).

Don José Antonio Ruiz de la Cruz (desde 1-9-04).

Gerente del Ballet Nacional de España: Doña Isabel Sánchez Barreno (desde 25-10-02).

Director de la Compañía Nacional de Danza: Don Juan Duato Barcia.

Gerente de la Compañía Nacional de Danza: doña Carmen Bofarull Bruno (Desde 1-12-02).

Directora del Auditorio Nacional de Música: Doña Isabel Vázquez Álvarez.

Gerente del Teatro de la Zarzuela:

Doña M.^a José Gómez Núñez (desde 29-11-00 hasta 21-6-04).

Doña Marta Carrasco Elguezabal (desde 22-6-04)

Director sobreintendente del Teatro de la Zarzuela:

Don José Antonio Campos Borrego (desde 1-06-03 hasta 7-5-04).

Don Luis Olmos Remiro (desde 1-8-04).

Director del Centro Dramático Nacional:

Don Juan Carlos Pérez de la Fuente (desde 1-7-96 hasta 14-6-04).

Don Gerardo Vera Perales (desde 14-6-04).

Director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico:

Don José Luis Alonso de Santos (desde 12-6-00 hasta 14-9-04).

Don Eduardo Vasco San Miguel (desde 15-9-04).

Director del Centro de Documentación Teatral: Don Julio Huélamo Kosma (desde 1-11-00).

Director del Centro de Documentación Musical: Don Antonio Álvarez Cañibano.

Director del Museo Nacional del Teatro: Don Andrés Peláez Martín (desde 1-1-93).

15807 *ORDEN CUL/2957/2005, de 25 de agosto, por la que se otorga la garantía del Estado a catorce obras para su exhibición en el museo Thyssen-Bornemisza de Madrid para la exposición «Mimesis. Realismos modernos».*

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otogar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo adjunto. Estos bienes formarán parte de la exposición «Mimesis. Realismos Modernos», que tendrá lugar en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid entre el 10 de octubre de 2005 y el 8 de enero de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 22 de septiembre, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 24 de enero de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 19.724.993 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Museo Thyssen-Bornemisza, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo citado en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en los Anexos y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—El Museo Thyssen-Bornemisza enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así